

VIÑA DEL MAR, 17 AGO. 2022

**ESTA ALCALDÍA DECRETO HOY LO QUE SIGUE:**

Nº 9950 /

**VISTOS Y CONSIDERANDO:** Antecedentes; Ing. Jurídico 4168 de fecha 16 de agosto de 2022; Lo dispuesto en la Ley Nº 20.285, de Transparencia de la Función Pública y de Acceso a la Información de la Administración del Estado, la Ley Nº 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; Ley Nº 19.880 que Establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; el Decreto Ley Nº 1263, Orgánico de Administración Financiera del Estado de 1975 del Ministerio de Hacienda; el Oficio Ordinario 400 de fecha 11 de agosto de 2022 del Gerente General de la Corporación Municipal Viña del Mar para el Desarrollo Social; el Acta de fecha 11 de agosto de 2022, de la Comisión de Concurso de Directores Cesfam, celebrada según lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 35 de la Ley 19.378; el Ingreso Alcaldicio 5675 de fecha 16 de agosto de 2022; la decisión alcaldicia de la misma fecha; lo establecido en los artículos 32 y 33 de la Ley 19378, como las demás normas pertinentes de dicho cuerpo legal y lo dispuesto en los artículos 56 y 63 de la Ley 18.695; y,

**TENIENDO PRESENTE;** Lo dispuesto en la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y en la Ley 19.880, sobre base de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; y conforme a las facultades que me otorga la Sentencia del Tribunal Electoral Regional de Valparaíso de fecha 29 de junio de 2021 en causa Rol 299-2021; dicto el siguiente:

**DECRETO**

1º **NOMBRASE**, de conformidad al Informe de la Comisión Concurso Directores Área Salud de la Corporación Municipal de Viña del Mar para el Desarrollo Social, cuyas bases fueron aprobadas por el Concejo Municipal mediante acuerdo 15.021 de fecha 14 de junio de 2022, Directores de los Centros de Salud Familiar de la Corporación Municipal Viña del Mar para el Desarrollo Social, a las personas que se indican en los establecimientos que se señalan a continuación:

Establecimiento	Director(a)
Centro de Salud Familiar Miraflores	Sra. Paola Patricia Costa Lizama
Centro de Salud Familiar Profesor Eugenio Cienfuegos	Sra. María Victoria Pizarro Orellana
Centro de Salud Familiar Dr. Juan Carlos Baeza Bustos	Sra. Viviana Margarita Silva Escobar
Centro de Salud Familiar Lusitania	Sra. Andrea Cira Rastello Pizarro
Centro de Salud Familiar Dr. Marcos Maldonado	Sr. Diego Andrés Vargas Zúñiga
Centro de Salud Familiar Brígida Zavala	Sra. Ruth María Rogers Mc-Lean

2º **NOTIFIQUESE**, por la Secretaria Municipal, de conformidad con la normativa legal vigente y remítase copia a la Corporación Municipal de Viña del Mar para el Desarrollo Social.

Anótese, registrese, comuníquese, publíquese y notifíquese.

**MACARENA RIPAMONTI SERRANO**  
ALCALDESA

**MARIA CRISTINA RAYO SANHUEZA**  
SECRETARIA MUNICIPAL

MRS/HAD/mck  
SECRETARIA MUNICIPAL/CONCEJO MUNICIPAL/  
JURÍDICO/CORPORACION  
CONTROL/ADM.MUNICIPAL/INTERESADOS  
OF.DE PARTES/ARCHIVO.

Mz. Nº 1037-2022/

01 / 20 / 01

